



RESOLUCIÓN N° 343-.....-

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 307/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022”.**

-1-

Asunción, 02 de JUNIO del 2022.

**VISTO:**

El Memorando N° 055/22 de fecha 31 de mayo de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; la Resolución SENA VE N° 307/22 de fecha 23 de mayo de 2022; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 055/22 de fecha 31 de mayo de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías debido a un error involuntario en la transcripción de la fecha del Dictamen DC N°22/22 de la Dirección de Contrataciones, detallado en el segundo Considerando de la Resolución SENA VE N° 307/22 de fecha 23 de mayo de 2022, solicita la rectificación del mismo, debiendo ser correctamente consignada la fecha “*23 de mayo de 2022*”, en lugar de la fecha “*26 de mayo de 2022*”.

**Que**, la Resolución SENA VE N° 307/22 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, de fecha 23 de mayo de 2022, en el segundo párrafo del Considerando, ha sido transcrito de la siguiente manera:

“*Que, por Dictamen DC N° 22/2022 fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de contar con la renovación de los contratos de alquileres para oficinas del SENA VE, de la siguiente manera: “....el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite Nota N° 016/2022 en la cual solicita la Renovación de alquiler de los Pisos ya que los mismos seguirán siendo ocupados por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados,*

  
Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Cuello  
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 343.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 307/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022”.

-2-

etc...” (Sic). Asimismo, menciona que la renovación de alquileres para oficinas en los Edificios: Planeta I Pisos: PB, 1, 2, 3; Inter Express Pisos: 8, 3, 15, 16, 17, 18; y Líder VI Piso: 5, contarán con una vigencia de 12 meses, ajustándose y cumpliendo todo ello, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4441/2021; en lo que respecta a los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos derivados de las renovaciones para el Ejercicio Fiscal 2022, menciona que se encuentran aprobado y previsto en la Ley 6873/2022, aclarando que el remanente de los gastos a cubrir para el Ejercicio Fiscal 2023, se encontrará supeditada a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para ese año” (Sic).

Que, la justificación de la presente rectificación, se realiza atendiendo a que en el Visto de la Resolución SENAVE N° 307 de fecha 23 de mayo de 2022, ha sido consignada correctamente la fecha del Dictamen DC N° 22/2022, siendo necesario la rectificación de la fecha consignada en el segundo párrafo del Considerando del mencionado acto administrativo, para así no incurrir a confusiones o inconvenientes a futuro.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:**

**Artículo 1°- RECTIFICAR** el segundo párrafo del Considerando de la Resolución SENAVE N° 307/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, de fecha 23 de mayo de 2022, en lo que corresponde a la fecha consignada al Dictamen DC N° 22/2022 de la Dirección de

**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 343-

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 307/22 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022”.**

-3-

Contrataciones, debiendo ser transcrito correctamente: “23 de mayo de 2022”, en lugar de: “26 de mayo de 2022”, quedando redactado finalmente de la siguiente manera: “Que, por Dictamen DC N° 22/2022 fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de contar con la renovación de los contratos de alquileres para oficinas del SENAVE, de la siguiente manera: “...el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite Nota N° 016/2022 en la cual solicita la Renovación de alquiler de los Pisos ya que los mismos seguirán siendo ocupados por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc...” (Sic). Asimismo, menciona que la renovación de alquileres para oficinas en los Edificios: Planeta I Pisos: PB, 1, 2, 3; Inter Express Pisos: 8, 3, 15, 16, 17, 18; y Líder VI Piso: 5, contarán con una vigencia de 12 meses, ajustándose y cumpliendo todo ello, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4441/2021; en lo que respecta a los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos derivados de las renovaciones para el Ejercicio Fiscal 2022, menciona que se encuentran aprobado y previsto en la Ley 6873/2022, aclarando que el remanente de los gastos a cubrir para el Ejercicio Fiscal 2023, se encontrará supeditada a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para ese año”.

**Artículo 2°.- CONFIRMAR** la Resolución SENAVE N° 307/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, en todos sus demás términos.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General

  
ABG. TANIA VILLAGRA  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022  
Presidencia – SENAVE

1

2